



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDENANZA DE USO SOSTENIBLE DEL AGUA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA EULÀRIA DES RIU

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza sobre el Uso Sostenible del Agua en el Término Municipal de Santa Eulària des Riu, se recaba la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 18 de febrero de 2022, mediante el siguiente correo electrónico: mediambient@santaeularia.com

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Luchar contra el derroche del agua, definiendo una serie de medidas concretas de obligado cumplimiento para garantizar que todas las personas del Término Municipal hagan un uso sostenible del agua, promoviendo el ahorro, la reutilización y el reciclaje de aguas grises, regular los vaciados de las piscinas, disminuyendo fugas por averías, etc, así como garantizar la posibilidad de reutilización de las aguas residuales depuradas, minimizando y fiscalizando los vertidos de contaminantes que las estaciones depuradoras no pueden eliminar.
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	Mejorar el ciclo integral del agua, garantizando un uso más sostenible y racional sin perder en calidad de vida, y permitiendo la reutilización del agua,



	después de ser depurada, para riego agrícola, riego municipal y limpieza de las vías públicas.
Objetivos de la norma	<ul style="list-style-type: none">- Asegurar a largo plazo la cantidad y calidad del suministro a los ciudadanos, promoviendo el ahorro y la eficiencia en el consumo de agua con la aplicación de las mejoras tecnológicas disponibles.- Promover la reducción del consumo de agua y asegurar el control para los diferentes usuarios.- Fomentar y regular la utilización de recursos hídricos alternativos para aquellos usos que no requieran agua potable.- Fomentar la eficiencia en el uso de agua en las actividades hoteleras, comerciales, industriales, residenciales y de servicios.- Determinar las medidas para una gestión eficaz de los recursos hídricos que deben incluirse en los instrumentos urbanísticos.- Fomentar la concienciación y sensibilización ciudadana sobre el uso racional del agua.- Aumentar el control sobre el riego de zonas verdes públicas y privadas, con la finalidad de optimizar el consumo de agua y conseguir así un uso más racional de los recursos hídricos.- Regular vertidos recogidos por el saneamiento municipal y establecer los criterios necesarios para la protección del mismo contra los vertidos nocivos para la red de saneamiento y/o los procesos de depuración, y garantizar, así, su potencial de



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

	reutilización. <ul style="list-style-type: none">- Regular las condiciones aplicables mínimas al sistema de saneamiento preservando su integridad estructural y funcional, con el objetivo de permitir su uso como servicio público, conduciendo las aguas residuales hasta las estaciones depuradoras, para su tratamiento.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se plantean otras soluciones, ya que la aprobación de la Ordenanza del Uso Sostenible del Agua pretende resolver los problemas detectados.

En Santa Eulària des Riu

Fdo. digitalmente

La Alcaldesa